Bogotá, D.C., noviembre 13 de 2020.

PARA: **FABIAN DARIO ROMERO MORENO** / COORDINADOR DEL GIT DE CONTRATACIÓN.

DE: **EDGAR MUÑOZ DAVID**/ Supervisor Contrato No. CIT-947-2020.

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga del contrato No. CIT-947-2020 de 2020.

INFORMACION DEL CONVENIO

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO / CONVENIO	CIT -947-2020	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OBJETO	CONTRATO DE CONSULTORIA No. CIT-947-2020 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DE META DERIVADO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NÚMEROS 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1327, 1330, 1332, 1335, 1336 DE 2017”.	
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	CONSORCIO MINDEPORTE CO 03	
VALOR INICIAL	$55.454.000,00 M/CTE, IVA INCLUIDO	
ADICIÓN No. 1	SI ☐N/A ☒	N/A
ADICIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒	N/A
PLAZO INICIAL	2 MESES	
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2020	
CESIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒	
CESIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒	
DATOS DE LA SOLICITUD (Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	☒	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (20.468.000,00).
PRÓRROGA	☒	15 DIAS / HASTA 06 de diciembre de 2020.
SUSPENSIÓN	☐	

CESIÓN	☐	**NOMBRE DEL CESIONARIO**	
		C.C.	
		DESDE EL O A PARTIR DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐	HASTA EL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., ES DECIR, A PARTIR DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. (día siguiente de fecha hasta)	
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	☐	Clausula 5 – Valor del contrato Clausula 7 – Plazo de ejecución del contrato	

En mi condición de supervisor del contrato antes mencionado, de manera atenta recomiendo surtir proceso de adición y prórroga del contrato relacionado en el cuadro anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ADICION Y PRÓRROGA

En calidad de supervisor, formalmente me comunico con usted, con la finalidad de solicitar la adición y prórroga al contrato en asunto, suscrito entre el CONSORCIO MINDEPORTE CO 03 y el Ministerio del Deporte, el cual tiene por objeto: "CONTRATO DE CONSULTORIA No. CIT-947-2020 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DE META DERIVADO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NÚMEROS 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1327, 1330, 1332, 1335, 1336 DE 2017"."., teniendo en cuenta que:

Mediante comunicado de fecha 3 de noviembre de 2020, el Señor ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA, Representante Legal del Consorcio Mindeporte CO 03, solicita realizar la adición y prórroga del contrato No. CIT-947-2020.con el fin de dar satisfactorio cumplimiento a éste, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

"Con la presente comunicación me permito solicitar prórroga y adición al contrato en referencia, justificando en las siguientes circunstancias:

- *Solicitamos un plazo adicional de quince (15) días calendario, para la liquidación del contrato en referencia.*
- *Respecto en el aspecto jurídico hacemos énfasis de que a pesar que el municipio presento un avance promedio del* ***95,33%****, por lo que esta interventoría en la realidad de las obras, no se encuentra el soporte técnico de memorias de cantidades de obra que demuestren el avance del promedio reflejado en el* ***ANEXO TECNICO SEPARABLE LOTE 5****, presentado por el Ministerio Del Deporte en el proceso licitatorio* ***CMA-3-2020****; ni tampoco un soporte técnico de*

memorias de cantidades del ultimo avance reportado por la interventoría anterior (Consorcio Interescenarios); en la medida que implica un desarrollo y análisis jurídico que se requiere la dedicación del sesenta por ciento ***(60%)*** *del abogado en el avance del proceso de liquidación de quince (15) días calendario.*

Además existe la necesidad de realizar un empalme desde el punto de vista jurídico de las acciones de la interventoría anterior (Consorcio Interescenarios); nosotros como la actual interventoría y todas las acciones generadas por parte de la entidad contratante y la entidad financiadora; implica un esfuerzo de mayor dedicación de nuestro abogado en términos de tiempo y de profundización en el análisis jurídico para evitar que se den procedimientos imprecisos desde el punto de vista legal del contrato y cada uno de los convenios interadministrativos.

A continuación, relacionamos el inventario de documentos mínimos, para establecer ladimensión documental extensa, en el cual nuestro abogado deberá revisar, la cual nos fue proporcionada por la alcaldía municipal de Villavicencio:

- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - CAMELIAS.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - CAMOA.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - CANCHA MENEGUA.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - CARP GEN.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - COVISAN.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - DARIEN.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - LA BASTILLA.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - MORICHAL.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - ROSA BLANCA.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - SAN JORGE.pdf*
- *CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - SANTA CATALINA.pdf*
- *1. ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 - MINDEPORTE.pdf*
- *1. ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 - MUNICIPIO.pdf*
- *1. ACTA MODIFICATORIA No 1 CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf*
- *1. CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf*
- *2. ACTA MODIFICATORIA No 2 CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf*
- *3. ACTA MODIFICATORIA No 3 CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf*
- *4. ACTA MODIFICATORIA No 4 CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf*
- *5. ACTA DE SUSPENSION No 1 EDV.pdf*
- *5.1. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 1.pdf*
- *5.2. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSIÓN No 1.pdf*
- *5.3. ACTA DE AMPLIACION No 3 A LA SUSPENSION No 1.pdf*
- *5.4. ACTA DE REINICIO No 1 INDIVIDUAL EDV.pdf*
- *6. ACTA DE SUSPENSION No 2 1-3 EDV.pdf*
- *6. ACTA DE SUSPENSION No 2 2-3 EDV.pdf*
- *6. ACTA DE SUSPENSION No 2 3-3 EDV.pdf*
- *6.1. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 2 1-3.pdf*
- *6.2. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 2 2-3.pdf*
- *6.3. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 2 ROSA BLANCA.pdf*

- *6.4. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSION No 2 1-3.pdf*
- *6.5. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSION No 2 2-3.pdf*
- *6.6. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSION No 2 BASTILLA.pdf*
- *6.7. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSION No 2 ROSA BLANCA.pdf*
- *6.8. ACTA DE REINICIO No 2 INDIVIDUAL BASTILLA EDV.pdf*
- *7. ACTA DE SUSPENSION No 3 EDV.pdf*
- *7.1. ACTA DE REINICIO No 1 GENERAL EDV - FONDECUN.pdf*
- *7.1. ACTA REINICIO No 1 GENERAL EDV - MUNICIPIO.pdf*
- *8. ACTA DE SUSPENSION No 4 EDV.pdf*
- *8.1. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 4.PDF*
- *8.2. ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4.pdf*
- *CTO 2042 - AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO FALLO.pdf*

Es de tener en cuenta que la interventoría anterior mediante el corte parcial número uno recibió formalmente de cada uno de las escenarios un 60% de su ejecución y en la cancha sintética Menegua recibió un 80% quedando un porcentaje por recibir en nueve escenarios de alrededor de un 30% y en Menegua alrededor de un 15% que ya fue ejecutado anteriormente al proceso ejecución de esta interventoría sin embargo para finiquitar el proceso del contrato se debe hacer una revisión de todo ese componente nuevo, junto a lo entregado por la interventoría anterior Consorcio Interescenarios.

- *Respecto al aspecto técnico, la mayor dedicación del director de interventoría al 60%, y así mismo el aumento del número de meses a 2,5 meses; tiene varios factores que lo requieren: En primer lugar, de acuerdo a la revisión documental y a la revisión de todo el proceso de ejecución anterior, uno de los componentes esenciales es el componente técnico, en tal sentido se debe hacer un acompañamiento a todo el proceso de revisión jurídica lo cual permita la toma de decisiones técnicas, igualmente nuestro contrato tiene 15 días de diagnóstico y el contrato de obra por su complejidad y elementos pendientes va a requerir una mayor dedicación de la interventoría en el proceso de recibo final de las obras actualmente ejecutadas.*

- *En segundo lugar, la revisión de todo los ejecutado anteriormente, ya que, si hiciéramos sólo el recibo parcial de las obras faltantes por ejecutar todo el proyecto, se quedaría sin los elementos necesarios para lograr su liquidación y por lo tanto el director debe hacer este acompañamiento para lograr un finiquito definitivo de todo el proyecto, lo cual significa revisar técnicamente el proyecto desde los componentes anteriores a lo que está ejecutándose actualmente.*

- *Como conclusión, solicitamos amablemente al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, una adición, al contrato de consultoría **CIT-947-2020**, tanto una adición de tiempo por el plazo de **quince (15) días calendario más**; como una adición presupuestal por el valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.468.000,00)**, quedando como plazo total del contrato el tiempo de **dos (2) meses y quince (15) días calendarios** y valor total del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($75.922.000,00) IVA INCLUIDO**.*

- *Anexo el **FORMATO PROPUESTA ECONOMICA LOTE 5 – ADICION.xlsx**, en el cual en la parte izquierda es el presupuesto aprobado y adjudicado en el lote 5, y a la parte derecha es como quedaría la propuesta económica, respecto a cantidad de profesionales, % dedicación y numero de meses, para la solicitud de adición; de igual manera*

en el documento presentado en formato pdf se colocó de color rojo y relleno amarillo, las cantidades y porcentajes que modificamos con respecto a la propuesta económica aprobada inicialmente.

1. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. Que para el MINISTERIO DEL DEPORTE, es de suma importancia que el proyecto al cual se hace interventoría a través del presente contrato cumpla su finalidad, es decir, que se entreguen unos escenarios deportivos funcionales y totalmente terminados para garantizar a la comunidad espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte, como herramienta para que los individuos se desarrollen dignamente, como instrumento que permite el libre desarrollo de la personalidad, como conducto de formación y educación, como promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria, que en consecuencia obliga al Estado Colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte (concordancia con la Sentencia de la Corte Constitucional, expediente T-5.326.297, Magistrada Ponente Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado, del 16 de mayo de 2016).

3. Que referente a las prórrogas contractuales, en Sentencia C 300 de 2012, la Corte Constitucional cita al Consejo de Estado en el siguiente sentido "…*el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones*…". De otra parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:"…*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato…*"

4. Que el CONSORCIO MINDEPORTE CO 03, aporta como soporte a la solicitud de prórroga del contrato, cronograma generado por el contratista de obra, el cual determina la finalización de las obras conforme a la reprogramación generada el día 06 de diciembre de 2020, esperando surtir en ese plazo la disposición de la interventoría, ejecutar y liquidar contrato de obra. Respecto de este cronograma, esta supervisión evidencia actividades acordes al cumplimiento del objeto del convenio y el tiempo de ejecución propuesto es consecuente con las obras a ejecutar, de donde resulta por lo que es posible corroborar que será factible concluir satisfactoriamente el objeto contratado dentro del plazo de prorroga solicitado.

5. Que lo relativo a la adición presupuestal, ente ejecutor presenta informe ejecutivo realizado el cual soporta la necesidad de la modificación del contrato, como se evidencia a continuación:

No se encuentra el soporte técnico de memorias de cantidades de obra que demuestren el avance del promedio reflejado en el ***ANEXO TECNICO SEPARABLE LOTE 5****, presentado por el Ministerio Del Deporte en el proceso licitatorio* ***CMA-3-2020****; ni tampoco un soporte técnico de memorias de cantidades del ultimo avance reportado por la*

*interventoría anterior (Consorcio Interescenarios); en la medida que implica un desarrollo y análisis jurídico que se requiere la dedicación del sesenta por ciento **(60%)** del abogado en el avance del proceso de liquidación de quince (15) días calendario.*

6. A su vez, en análisis que se realiza en artículo de ámbito jurídico sobre sentencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia sobre la adición de los contratos estatales se menciona: "…*Al respecto indicó que si bien el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 omite definir la adición de los contratos estatales esta normativa sí los autorizó hasta el 50 % del valor inicial, siempre y cuando respete los principios de planeación y economía. Lo anterior significa que procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surjan circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios Justamente, el fallo enfatizó que la adición del contrato representa una verdadera ampliación del objeto contractual y ocurre cuando al alcance físico se le agrega algo nuevo sin variar su esencia, y la ampliación se produce debido a la deficiente estimación de las cantidades de obra requeridas para la ejecución del objeto contractual…*". *técnicos iniciales, sin que con ello se autorice hacer nugatorio el proceso licitatorio establecido por la ley.*

7. Que los recursos aportados al proyecto a través de MINDEPORTE, hacen parte del gasto público social, definido este en parte en la Ley 152 de 1994, y del cual se precisa: "Artículo 3º.-Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: … e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación; f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; Concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá se oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas…".

8. El MINISTERIO DEL DEPORTE aporta CDP No. 78820, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($75.922.000,00), para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, esta supervisión recomienda al ordenador del gasto avalar las razones por las cuales se debe adicionar el contrato No. CIT 947-2020 por la suma VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (20.468.000,00), para poder cumplir con la ejecución del objeto; toda vez que para el MINISTERIO DEL DEPORTE es pertinente dar alcance a éste y así mismo cumplir con el principio constitucional y legal de planeación, tomando de esta manera todas las medidas previsibles para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio interadministrativo, propendiendo por los altos intereses de la comunidad. Así mismo, se presentan actividades y trámites adicionales por ejecutar que quedaron pendientes de la anterior interventoría.

9. Es de aclarar que el CDP de las actividades de interventoría lo aporta el Ministerio del Deporte, donde se aceptan las actividades por ejecutar evidenciadas en el oficio descrito y adjunto a esta solicitud.

10. Que la generación de esta prórroga y adición no debe ser entendida como una simple ampliación temporal de la etapa de ejecución del contrato, sino como un vehículo establecido por las partes y actores, para establecer condiciones que permitan

la culminación del proyecto y éstas entienden la responsabilidad de lo que esto significa.

11. El valor de la adición guarda relación estricta con la propuesta presentada por el interventor en cuanto a honorarios, dedicación y profesionales a cargo de la labor de interventoría.

12. El balance financiero del contrato CIT-947-2020, a la fecha, es el siguiente:

Valor total inicial	Valor pagado al contratista	Valor por pagar al contratista	Valor de la adición	VALOR TOTAL (valor inicial + valor adicional)
$ 55.454.000	$ 0.00	$ 55.454.000	$ 20.468.000	$ 75.922.000

13. Que la presente modificación genera una reprogramación al cronograma de obra y el flujo de inversión contractual, el cual fue aportado por la interventoría, lo cual genera una modificación a los porcentajes de avante técnicos y financieros del contrato.

14. Teniendo en cuenta lo anterior, es posible concluir que la presente solicitud de modificación procede, toda vez que se cuenta con los soportes técnicos y presupuestales que garantizan la continuidad y debida finalización del proyecto, permitiendo la satisfacción de los fines del Estado, consagrados en el preámbulo, artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, generando bienestar a la ciudadanía y desarrollo en las ciudades.

Por todas las razones expuestas esta supervisión recomienda al ordenador del gasto, adicionar el contrato en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.468.000,00), modificaciones que se sugiere queden de la siguiente manera:

CLAUSULA 5- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al contrato la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.468.000,00), para un valor total del contrato de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($75.922.000), aportados de la siguiente manera: a) El Ministerio aportará la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.468.000,00), mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO	FECHA DE CDP
78820	21-04-2020	75.922.000	C-4302-1604-16-0-4302071-02	13/11/2020

La anterior adición cumple con las limitaciones del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 9- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses 15 días, hasta el día 06 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Es de importancia mencionar que esta supervisión corroboró la información mencionada por el contratista de la interventoría y que los documentos entregados en la solicitud hacen parte de la solicitud de prórroga, adición y modificación del contrato.

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

En atención a los presentes considerandos y en mi condición de supervisor del contrato antes mencionado, de manera atenta recomiendo al ordenador del gasto la realización de las modificaciones solicitadas.

Cordialmente,

EDGAR MUÑOZ DAVID
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENORIA

VoBo DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO
DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND.

Se anexa:
- *Solicitud del Contratista.*
- *Cronograma y flujograma del contrato de interventoría*

Elaboró: . Edgar Muñoz David – Supervisor
Revisó. – Lina María Penagos Velasquez - Contratista GIT de Infraestructura.
Revisó. Alejandra Castaño Marulanda - Abogada contratista GIT Infraestructura
Vo. Bo. Edgar Muñoz David – Supervisor Región Centro oriente y Orinoquia

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-11-13-11:07 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	78820	**Fecha Registro:**	2020-04-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	55.575.237,00	**Valor Total Operaciones:**	20.346.763,00		**Valor Actual.:**	75.922.000,00	**Saldo x Comprometer:**	20.468.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	78820	**Fecha Registro:**	2020-04-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	C-4302-1604-16-0-4302071-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO	Nación	10	CSF	2020-11-13		20.468.000,00			
					2020-10-29	55.575.237,00	-121.237,00			
					Total:	55.575.237,00	20.346.763,00	75.922.000,00	20.468.000,00	0,00

Objeto:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DE META DERIVADO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 1297,1298, 1299, 1300, 1301, 1327, 1330, 1332,

Firma Responsable

Para responder cite
CMCO03-024-2020

Chía, Cundinamarca; noviembre 03 de 2020

Señores,
MINISTERIO DEL DEPORTE
Atn. Ing. Edgar Muñoz David
Supervisor contrato CIT-947-2020
edmunoz@mindeporte.gov.co
Av. Cra 68 No. 55 - 65
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA No. CIT-947-2020 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DE META DERIVADO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NÚMEROS 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1327, 1330, 1332, 1335, 1336 DE 2017".

ASUNTO: Justificación solicitud de adición presupuestal y prorroga, contrato CIT-947-2020.

Cordial saludo,

Con la presente comunicación me permito solicitar prórroga y adición al contrato en referencia, justificando en las siguientes circunstancias:

1) Solicitamos un plazo adicional de quince (15) días calendario, para la liquidación del contrato en referencia.

2) Respecto en el aspecto jurídico hacemos énfasis de que a pesar que el municipio presento un avance promedio del **95,33%**, por lo que esta interventoría en la realidad de las obras, no se encuentra el soporte técnico de memorias de cantidades de obra que demuestren el avance del promedio reflejado en el **ANEXO TECNICO SEPARABLE LOTE 5**, presentado por el Ministerio Del Deporte en el proceso licitatorio **CMA-3-2020**; ni tampoco un soporte técnico de memorias de cantidades del ultimo avance reportado por la interventoría anterior (Consorcio Interescenarios); en la medida que implica un desarrollo y análisis jurídico que se requiere la dedicación del sesenta por ciento **(60%)** del abogado en el avance del proceso de liquidación de quince (15) días calendario.

Además existe la necesidad de realizar un empalme desde el punto de vista jurídico de las acciones de la interventoría anterior (Consorcio Interescenarios); nosotros como la actual interventoría y todas las acciones generadas por parte de la entidad contratante y la entidad financiadora; implica un esfuerzo de mayor dedicación de nuestro abogado en términos de tiempo

Dirección: Carrera. 1 A No. 11 - 130 Torre 1 Ofc 314
Teléfono: (1) 8158257- 3186843576
Correo Electrónico: ordonez_sa@yahoo.es
Ciudad: Chía - Cundinamarca

y de profundización en el análisis jurídico para evitar que se den procedimientos imprecisos desde el punto de vista legal del contrato y cada uno de los convenios interadministrativos.

A continuación, relacionamos el inventario de documentos mínimos, para establecer la dimensión documental extensa, en el cual nuestro abogado deberá revisar, la cual nos fue proporcionada por la alcaldía municipal de Villavicencio:

- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - CAMELIAS.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - CAMOA.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - CANCHA MENEGUA.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - CARP GEN.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - COVISAN.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - DARIEN.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - LA BASTILLA.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - MORICHAL.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - ROSA BLANCA.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - SAN JORGE.pdf
- CTO 2042 DE 2018 - MODF 2 - SANTA CATALINA.pdf
- 1. ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 - MINDEPORTE.pdf
- 1. ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 - MUNICIPIO.pdf
- 1. ACTA MODIFICATORIA No 1 CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf
- 1. CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf
- 2. ACTA MODIFICATORIA No 2 CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf
- 3. ACTA MODIFICATORIA No 3 CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf
- 4. ACTA MODIFICATORIA No 4 CONTRATO DE OBRA No 2042 DE 2018 CEDV.pdf
- 5. ACTA DE SUSPENSION No 1 EDV.pdf
- 5.1. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 1.pdf
- 5.2. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSIÓN No 1.pdf
- 5.3. ACTA DE AMPLIACION No 3 A LA SUSPENSION No 1.pdf
- 5.4. ACTA DE REINICIO No 1 INDIVIDUAL EDV.pdf
- 6. ACTA DE SUSPENSION No 2 1-3 EDV.pdf
- 6. ACTA DE SUSPENSION No 2 2-3 EDV.pdf
- 6. ACTA DE SUSPENSION No 2 3-3 EDV.pdf
- 6.1. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 2 1-3.pdf
- 6.2. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 2 2-3.pdf
- 6.3. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 2 ROSA BLANCA.pdf
- 6.4. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSION No 2 1-3.pdf
- 6.5. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSION No 2 2-3.pdf
- 6.6. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSION No 2 BASTILLA.pdf
- 6.7. ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSION No 2 ROSA BLANCA.pdf
- 6.8. ACTA DE REINICIO No 2 INDIVIDUAL BASTILLA EDV.pdf
- 7. ACTA DE SUSPENSION No 3 EDV.pdf

Dirección: Carrera. 1 A No. 11 - 130 Torre 1 Ofc 314
Teléfono: (1) 8158257- 3186843576
Correo Electrónico: ordonez_sa@yahoo.es
Ciudad: Chía - Cundinamarca

- 7.1. ACTA DE REINICIO No 1 GENERAL EDV - FONDECUN.pdf
- 7.1. ACTA REINICIO No 1 GENERAL EDV - MUNICIPIO.pdf
- 8. ACTA DE SUSPENSION No 4 EDV.pdf
- 8.1. ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 4.PDF
- 8.2. ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4.pdf
- CTO 2042 - AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO FALLO.pdf
- Igualmente, los documentos que surjan durante la actual ejecución del contrato.
- Entre otros documentos.

Es de tener en cuenta que la interventoría anterior mediante el corte parcial número uno recibió formalmente de cada uno de las escenarios un 60% de su ejecución y en la cancha sintética Menegua recibió un 80% quedando un porcentaje por recibir en nueve escenarios de alrededor de un 30% y en Menegua alrededor de un 15% que ya fue ejecutado anteriormente al proceso ejecución de esta interventoría sin embargo para finiquitar el proceso del contrato se debe hacer una revisión de todo ese componente nuevo, junto a lo entregado por la interventoría anterior Consorcio Interescenarios.

3) Respecto al aspecto técnico, la mayor dedicación del director de interventoría al 60%, y así mismo el aumento del número de meses a 2,5 meses; tiene varios factores que lo requieren: En primer lugar, de acuerdo a la revisión documental y a la revisión de todo el proceso de ejecución anterior, uno de los componentes esenciales es el componente técnico, en tal sentido se debe hacer un acompañamiento a todo el proceso de revisión jurídica lo cual permita la toma de decisiones técnicas, igualmente nuestro contrato tiene 15 días de diagnóstico y el contrato de obra por su complejidad y elementos pendientes va a requerir una mayor dedicación de la interventoría en el proceso de recibo final de las obras actualmente ejecutadas.

En segundo lugar, la revisión de todo los ejecutado anteriormente, ya que, si hiciéramos sólo el recibo parcial de las obras faltantes por ejecutar todo el proyecto, se quedaría sin los elementos necesarios para lograr su liquidación y por lo tanto el director debe hacer este acompañamiento para lograr un finiquito definitivo de todo el proyecto, lo cual significa revisar técnicamente el proyecto desde los componentes anteriores a lo que está ejecutándose actualmente.

Como conclusión, solicitamos amablemente al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, una adición, al contrato de consultoría **CIT-947-2020**, tanto una adición de tiempo por el plazo de **quince (15) días calendario más**; como una adición presupuestal por el valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.468.000,00)**, quedando como plazo total del contrato el tiempo de **dos (2) meses y quince (15) días calendarios** y valor total del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($75.922.000,00) IVA INCLUIDO**.

Anexo el **FORMATO PROPUESTA ECONOMICA LOTE 5 – ADICION.xlsx**, en el cual en la parte izquierda es el presupuesto aprobado y adjudicado en el lote 5, y a la parte derecha es como quedaría la propuesta económica, respecto a cantidad de profesionales, % dedicación y numero de meses, para la solicitud de adición; de igual manera en el documento presentado en formato pdf se colocó de color

Dirección: Carrera. 1 A No. 11 - 130 Torre 1 Ofc 314
Teléfono: (1) 8158257- 3186843576
Correo Electrónico: ordonez_sa@yahoo.es
Ciudad: Chía - Cundinamarca

rojo y relleno amarillo, las cantidades y porcentajes que modificamos con respecto a la propuesta económica aprobada inicialmente.

Quedo atento, a sus observaciones y comentarios.

Cordialmente,

ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA
C.C. 79.556.358 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO MINDEPORTE CO 03

Anexo: FORMATO PROPUESTA ECONOMICA LOTE 5 – ADICION.xlsx
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA LOTE 5 – ADICION.pdf – (1 Folio)

Dirección: Carrera. 1 A No. 11 - 130 Torre 1 Ofc 314
Teléfono: (1) 8158257- 3186843576
Correo Electrónico: ordonez_sa@yahoo.es
Ciudad: Chía - Cundinamarca

El deporte es de todos | Mindeporte

LOTE 5

PROYECTO:	Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato de obra celebrado por el municipio de Villavicencio del departamento de Meta derivado de los convenios interadministrativos números 1297,1298, 1299, 1300, 1301, 1327, 1330, 1332, 1335, 1336 de 2017

CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION	SUELDO MES BASICO	No. DE MESES	VALOR PARCIAL		CANTIDAD	% DEDICACION	SUELDO MES BASICO	No. DE MESES	VALOR PARCIAL	
							PROPUESTA DE PRESUPUESTO AJUSTADO CONTRATO CIT-947-2020					
PERSONAL PROFESIONAL		3.00				25,800,000.00						46,600,000.00
Director de Interventoria	1.00	30.00%	4,000,000.00	2.00	2,400,000.00		1.00	60.00%	4,000,000.00	2.50	6,000,000.00	
Residente de Interventoria	3.00	50.00%	2,600,000.00	2.00	7,800,000.00		2.00	100.00%	2,600,000.00	2.00	10,400,000.00	
Esp. Estructural	1.00	20.00%	3,000,000.00	2.00	1,200,000.00		1.00	20.00%	3,000,000.00	2.00	1,200,000.00	
Esp. Electrico	1.00	20.00%	3,000,000.00	2.00	1,200,000.00		1.00	20.00%	3,000,000.00	2.00	1,200,000.00	
Abogado	1.00	5.00%	3,000,000.00	2.00	300,000.00		1.00	60.00%	3,000,000.00	2.50	4,500,000.00	
TOTAL					12,900,000.00						23,300,000.00	
FACTOR MULTIPLICADOR					2.00						2.00	
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL					25,800,000.00						46,600,000.00	
PERSONAL TÉCNICO						16,200,000.00						12,600,000.00
Inspector	5.00	50.00%	1,500,000.00	2.00	7,500,000.00		2.00	100.00%	1,500,000.00	2.00	6,000,000.00	
Topógrafo	1.00	10.00%	2,000,000.00	2.00	400,000.00		1.00	10.00%	2,000,000.00	1.00	200,000.00	
Cadenero 1	1.00	10.00%	1,000,000.00	2.00	200,000.00		1.00	10.00%	1,000,000.00	1.00	100,000.00	
					8,100,000.00						6,300,000.00	
FACTOR MULTIPLICADOR					2.00						2.00	
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL					16,200,000.00						12,600,000.00	

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR PARCIAL		VALOR MES	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
EQUIPOS-VEHICULOS-OTROS					600,000.00				600,000.00
Topografia (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 18% y los elementos complementarios el 10% del valor de la tarifa).	Mes	3,000,000.00	20.00%	600,000.00		3,000,000.00	20.00%	600,000.00	
ENSAYOS/ANALISIS LAB.					2,000,000.00				2,000,000.00
Ensayos de Laboratorio	Global	2,000,000.00	-	2,000,000.00		2,000,000.00	-	2,000,000.00	
GASTOS VIAJE					2,000,000.00				2,000,000.00
Gastos de Viaje	Unidad	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00		2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	
COSTOS PERSONAL					42,000,000.00				59,200,000.00
COSTOS DIRECTOS					4,600,000.00				4,600,000.00
COSTO ANTES DE IVA					46,600,000.00				63,800,000.00
IVA		19%			8,854,000.00				12,122,000.00
VALOR TOTAL					**55,454,000.00**				**75,922,000.00**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA
NOMBRE EMPRESA O CONSORCIO: CONSORCIO MINDEPORTE CO 03

CRONOGRAMA

PROYECTO: Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato de obra celebrado por el municipio de Villavicencio del departamento de Meta derivado de los convenios interadministrativos números 1297,1298, 1299, 1300, 1301, 1327, 1330, 1332, 1335, 1336 de 2017

CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION	SUELDO MES BASICO	No. DE MESES	VALOR PARCIAL	
PERSONAL PROFESIONAL		3.00				46,600,000.00
Director de Interventoria	1.00	60.00%	4,000,000.00	2.50	6,000,000.00	
Residente de Interventoria	2.00	100.00%	2,600,000.00	2.00	10,400,000.00	
Esp. Estructural	1.00	20.00%	3,000,000.00	2.00	1,200,000.00	
Esp. Electrico	1.00	20.00%	3,000,000.00	2.00	1,200,000.00	
Abogado	1.00	60.00%	3,000,000.00	2.50	4,500,000.00	
TOTAL					23,300,000.00	
FACTOR MULTIPLICADOR					2.00	
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL					46,600,000.00	
PERSONAL TÉCNICO						12,600,000.00
Inspector	2.00	100.00%	1,500,000.00	2.00	6,000,000.00	
Topógrafo	1.00	10.00%	2,000,000.00	1.00	200,000.00	
Cadenero 1	1.00	10.00%	1,000,000.00	1.00	100,000.00	
					6,300,000.00	
FACTOR MULTIPLICADOR					2.00	
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL					12,600,000.00	

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
EQUIPOS-VEHICULOS-OTROS					600,000.00
Topografia (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 18% y los elementos complementarios el 10% del valor de la tarifa).	Mes	3,000,000.00	20.00%	600,000.00	
Campero, Pick - Up, Camioneta, Camion o similar 1300 - 2000	Mes	-	-	-	
ENSAYOS/ANALISIS LAB.					2,000,000.00
Ensayos de Laboratorio	Global	2,000,000.00	-	2,000,000.00	
GASTOS VIAJE					2,000,000.00
Gastos de Viaje	Unidad	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	

COSTOS PERSONAL		59,200,000.00
COSTOS DIRECTOS		4,600,000.00
COSTO ANTES DE IVA		63,800,000.00
IVA	19%	12,122,000.00
VALOR TOTAL		75,922,000.00

SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	

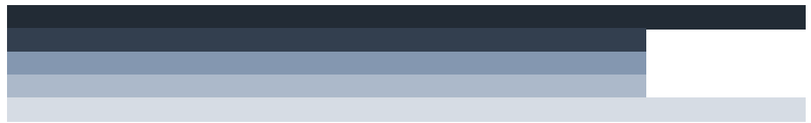

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA
NOMBRE EMPRESA O CONSORCIO: CONSORCIO MINDEPORTE CO 03

FLUJO DE CAJA

PROYECTO: Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato de obra celebrado por el municipio de Villavicencio del departamento de Meta derivado de los convenios interadministrativos números 1297,1298, 1299, 1300, 1301, 1327, 1330, 1332, 1335, 1336 de 2017

CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION	SUELDO MES BASICO	No. DE MESES	VALOR PARCIAL		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL		3.00				46,600,000.00											
Director de Interventoria	1.00	60.00%	4,000,000.00	2.50	6,000,000.00		600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	6,000,000.00
Residente de Interventoria	2.00	100.00%	2,600,000.00	2.00	10,400,000.00		1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00			10,400,000.00
Esp. Estructural	1.00	20.00%	3,000,000.00	2.00	1,200,000.00		150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00			1,200,000.00
Esp. Electrico	1.00	20.00%	3,000,000.00	2.00	1,200,000.00		150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00			1,200,000.00
Abogado	1.00	60.00%	3,000,000.00	2.50	4,500,000.00		450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	4,500,000.00
TOTAL					23,300,000.00		2,650,000.00	2,650,000.00	2,650,000.00	2,650,000.00	2,650,000.00	2,650,000.00	2,650,000.00	2,650,000.00	1,050,000.00	1,050,000.00	23,300,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR					2.00		**5,300,000.00**	**5,300,000.00**	**5,300,000.00**	**5,300,000.00**	**5,300,000.00**	**5,300,000.00**	**5,300,000.00**	**5,300,000.00**	**2,100,000.00**	**2,100,000.00**	**46,600,000.00**
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL					46,600,000.00												
PERSONAL TÉCNICO						12,600,000.00											
Inspector	2.00	100.00%	1,500,000.00	2.00	6,000,000.00		750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00			6,000,000.00
Topógrafo	1.00	10.00%	2,000,000.00	1.00	200,000.00		25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00			200,000.00
Cadenero 1	1.00	10.00%	1,000,000.00	1.00	100,000.00		12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00			100,000.00
					6,300,000.00		787,500.00	787,500.00	787,500.00	787,500.00	787,500.00	787,500.00	787,500.00	787,500.00	-	-	6,300,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR					2.00		**1,575,000.00**	**1,575,000.00**	**1,575,000.00**	**1,575,000.00**	**1,575,000.00**	**1,575,000.00**	**1,575,000.00**	**1,575,000.00**	**-**	**-**	**12,600,000.00**
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL					12,600,000.00												

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR PARCIAL												
EQUIPOS-VEHICULOS-OTROS					600,000.00											
Topografia (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 18% y los elementos complementarios el 10% del valor de la tarifa).	Mes	3,000,000.00	20.00%	600,000.00		75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00			600,000.00
						75,000.00	**75,000.00**	**75,000.00**	**75,000.00**	**75,000.00**	**75,000.00**	**75,000.00**	**75,000.00**	**-**	**-**	**600,000.00**
ENSAYOS/ANALISIS LAB.					2,000,000.00											
Ensayos de Laboratorio	Global	2,000,000.00	-	2,000,000.00		250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00			2,000,000.00
						250,000.00	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**-**	**-**	**2,000,000.00**
GASTOS VIAJE					2,000,000.00											
Gastos de Viaje	Unidad	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00		250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00			2,000,000.00
						250,000.00	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**250,000.00**	**-**	**-**	**2,000,000.00**

COSTOS PERSONAL	59,200,000.00	**7,450,000.00**	**7,450,000.00**	**7,450,000.00**	**7,450,000.00**	**7,450,000.00**	**7,450,000.00**	**7,450,000.00**	**7,450,000.00**	**2,100,000.00**	**2,100,000.00**	**63,800,000.00**
COSTOS DIRECTOS	4,600,000.00											
COSTO ANTES DE IVA	63,800,000.00											
IVA 19%	12,122,000.00											
VALOR TOTAL	75,922,000.00	**8,865,500.00**	**8,865,500.00**	**8,865,500.00**	**8,865,500.00**	**8,865,500.00**	**8,865,500.00**	**8,865,500.00**	**8,865,500.00**	**2,499,000.00**	**2,499,000.00**	**75,922,000.00**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA
NOMBRE EMPRESA O CONSORCIO: CONSORCIO MINDEPORTE CO 03